

30 de agosto de 2023.

**SEÑOR
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)**

E. S. D.

MEDIDA PROVISIONAL

**REF: ACCIÓN DE TUTELA. DERECHOS
VULNERADOS, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO,
TRABAJO, MERITO**

Accionante: CARLOS ANDRÉS QUITIAN ROJAS

Accionado: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD LIBRE

CARLOS ANDRES QUITIAN ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Bogotá, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FGN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, con el objeto de que se protejan los derechos fundamentales al mérito, debido proceso, trabajo.

HECHOS

1. Soy abogado con más de 3 años de experiencia profesional, y actualmente candidato a magister en justicia y tutela de los derechos con énfasis en ciencias penales y criminológicas.
2. El día 27 de marzo de 2023 realicé el proceso de inscripción al concurso de méritos 002 de la Fiscalía General de la Nación en la modalidad de ingreso para la vacante de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos y Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito, bajo el número de inscripción 1-103-01(109)-12083, cargo que exige, entre otros, 2 años de experiencia profesional.
3. Una vez fue solicitado el cargue de los documentos al aplicativo SIDCA 2– FGN, procedí a adjuntar toda la documentación para la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos conforme a lo señalado en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, además de exigidos específicamente para cada cargo.
4. El día de hoy 30 de agosto de 2023, al ingresar al aplicativo SIDCA me percaté que fui inadmitido para continuar el proceso de selección al no cumplir con el requisito de experiencia, **SIN NINGUNA**

ARGUMENTACIÓN, los cuales CUMPLO AMPLIAMENTE, pues ANTICIPO QUE YA ME HE DESEMPEÑADO COMO JUEZ PENAL MUNICIPAL, POR LO QUE RESULTA CUANTO MENOS **ABSURDO** QUE NO CUMPLO CON LA EXPERIENCIA PARA SER FISCAL. Incluso, en enero de los corrientes fui nombrado nuevamente como Juez 4 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá (anexo resolución), pero debí declinar el nombramiento por motivos personales.

INSISTO, Y CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS, ES TOTALMENTE INFUNDADO QUE EL OPERADOR DEL CONCUROS UT UNIVERSIDAD LIBRE CONCLUYA QUE NO CUMPLO CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA SER FISCAL LOCAL, 2 AÑOS DE EXPERIENCIA, CUANDO CLARAMENTE SI LOS CUMPLO.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN MI EXPERIENCIA FUERON SUBIDOS AL APLICATIVO SIDCA EN EL MES DE MARZO, PERO AL CONSULTAR LA PLATAFORMA YA NO APARECEN. Es de amplio conocimiento que esta es una problemática reiterativa con cientos de participantes a nivel nacional, pues como empleado judicial que soy actualmente ya he conocido múltiples acciones de tutela de esta naturaleza, cuya medida provisional he concedido ya que, como resulta lógico, es la única forma de proteger las garantías fundamentales invocadas.

5. Para acreditar mi experiencia, adjunté certificaciones de mis cargos con funciones en los más de 3 años de experiencia profesional que tengo, a saber:

JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 02 de Enero de 2020 y ha desempeñado los siguientes cargos:

| CARGO | ESTADO SERVIDOR | DESPACHO | FECHA INI | FECHA FIN |
|---------------------------|-----------------|--|------------|------------|
| SECRETARIO MUNICIPAL 00 | Provisionalidad | JUZGADO 035 PENAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | 02/01/2020 | 26/01/2020 |
| ESCRIBIENTE CIRCUITO 00 | Provisionalidad | JUZGADO 001 MENORES DEL CIRCUITO DE SOACHA | 27/01/2020 | 31/12/2021 |
| OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00 | Provisionalidad | JUZGADO 031 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ | 01/08/2022 | 17/08/2022 |
| SECRETARIO CIRCUITO 00 | Descongestion | JUZGADO 418 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN CONOCIMIENTO TRANSITORIO BOGOTÁ | 18/08/2022 | A la fecha |
| JUEZ MUNICIPAL 00 | Provisionalidad | JUZGADO 015 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ | 26/12/2022 | 16/01/2023 |
| OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00 | Provisionalidad | JUZGADO 009 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ | 01/02/2023 | 19/02/2023 |
| AUXILIAR JUDICIAL I 00 | Provisionalidad | DESPACHO 025 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ | 20/02/2023 | A la fecha |

El presente reporte se expide a solicitud den interesado(a) a los 29 días del mes de Agosto del 2023

Nótese que he estado vinculado a la Rama Judicial desde el 2 de enero de 2020,

actualmente me desempeño como Auxiliar Judicial Grado 1 en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá. Además, cuento con más de 4 meses de experiencia como asesor jurídico de EDICIONES JUEVA JURÍDICA. **En el anexo probatorio aportaré todas las certificaciones.**

6. Señor Juez u oficial mayor que va a proyectar el fallo, **RESULTA A TODAS LUCES ABSURDO, que si ya fui JUEZ 15 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ENTRE DICIEMBRE DE 2022 Y ENERO 2023, ACTUALMENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA SER FISCAL LOCAL**, pues ello sería igual a decir que el Tribunal Superior de Bogotá me nombró sin los requisitos de ley, esto es, 2 años de experiencia profesional (adjunto resolución y acta de posesión cuando fungí como Juez de la República)
7. Señor Juez u oficial mayor no me desgastaré citando jurisprudencia, pues como funcionario judicial que soy sé que eso aporta poco o nada al debate constitucional.
8. Me limitaré a indicar que la citación para el examen es el próximo 10 de septiembre de 2023, en 10 días, actualmente no cuento con ningún medio de defensa judicial que me permita solventar la situación que hoy someto a consideración del juez de tutela. INCLUSO, solo **EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA PROVISIONAL PODRÁ PROTEGER MIS DERECHOS FUNDAMENTALES**, pues si se toman los 10 días ya se habrá consumado el daño.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho a la igualdad, carrera administrativa mérito, debido proceso, trabajo.

MEDIDA PROVISIONAL

Atendiendo la posibilidad de solicitar una protección temporal previa, a los derechos vulnerados y para evitar un perjuicio irremediable conforme a lo consagrado en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991, solicito al señor Juez Constitucional que se decrete provisionalmente y de manera cautelar la inclusión en la aplicación del examen de conocimientos que tendrá lugar el día 10 de septiembre próximo, toda vez que, al esperar los 10 días para resolver la acción constitucional no tendría oportunidad de presentar la prueba de conocimientos. DE LO CONTRARIO SE CAUSARÁ UN PERJUICIO IRREMEDIABLE, PUES COMO ES DE AMPLIO CONOCIMIENTO PASARÁN TAL VEZ 20 AÑOS PARA QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN LLAMÉ A UN CONCURSO DE MÉRITOS.

Para lo anterior ruego se ordene a UT CONVOCATORIA FGN 2021, FISCALÍA GENERAL DEL PAÍS O LA UNIVERSIDAD LIBRE, o a quien disponga, se me asigne sede de presentación del examen para el 10 de septiembre de 2023.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Certificación laboral de Ediciones Nueva Jurídica.
2. Certificación laboral del Juzgado 35 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá.
3. Certificación Laboral del Juzgado 2 Penal del Circuito Para Adolescentes de Soacha.
4. Certificación Laboral del Juzgado 31 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.
5. Certificación Laboral emitida por el Juzgado 2 Penal del Circuito transitorio de Bogotá.
6. Resolución 208 del 5 de diciembre de 2022 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.
7. Copia de diploma de pregrado abogado en la Fundación Universidad Autónoma de Colombia.
8. Copia certificación maestría en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Externado de Colombia.
9. Copia Cedula.
10. Copia antecedentes de las "IAS".

MEDIDA PROVISIONAL.

PRIMERO: Ordenar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, a la UNIVERSIDAD LIBRE se me admita dentro del concurso de méritos 002 y se me permita continuar en la siguiente fase del concurso siendo esta la aplicación del examen de conocimientos que tendrá lugar el día 10 de septiembre del presente año, para el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES.

PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a mi favor lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, mérito, trabajo.

SEGUNDO: Ordenar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, a la UNIVERSIDAD LIBRE o a quien corresponda, verificar los documentos que claramente no estudiaron.

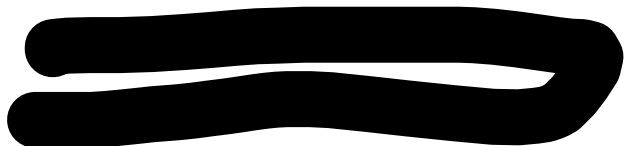
TERCERO: Que con ocasión a lo anterior y verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos se me admita dentro del concurso de méritos 002 y se me permita continuar en la siguiente fase del concurso siendo esta la aplicación del examen de conocimientos que tendrá lugar el día 10 de septiembre del presente año.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE.



ACCIONADOS.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD LIBRE
UT CONVOCATORIA FGN 2021

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

**CARLOS ANDRÉS QUITIAN
ROJAS**

C.C. 1.010.232.159